

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**QUIJORNA**

URBANISMO

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de procedimientos de intervención de las actuaciones urbanísticas en el término municipal de Quijorna (licencias, autorizaciones, declaraciones responsables urbanísticas y comunicaciones), por acuerdo del Pleno de fecha 10 de diciembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Quijorna, a 4 de enero de 2022.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/88/22)

